

mente á España: si su dominacion no pasó de un mero interregno, estéril, segun creyeron muchos, para el bien, culpa fué de la oposicion de unos, de la inexperiencia de otros, y más que nada de la precaria situacion en que se vivia. Otro tanto acaeció al rey José, que ni pudo convocar la representacion nacional, como deseaba, ni constituir régimen estable alguno, ni realizar siquiera las reformas de policia que proyectaba para la corte, á pesar de la multitud de decretos encaminados á dichos fines que frecuentemente salian de su cancilleria.

En la guerra no se experimentaba tregua, ni tampoco ventaja decisiva para ninguna de las dos partes contendientes. Perdióse Tarragona; perdióse Badajoz, aunque bravamente defendida, y por último, á principios de 1812, capituló Valencia. No hacemos mérito de la multitud de acciones parciales que se sostuvieron en aquel tiempo; cualquiera que fuese su resultado, servian sólo para añadir en los pechos de unos y otros nuevos incentivos á su odio y desesperacion. Aquella lucha tenaz consumia al país, aunque no las fuerzas de los que se alimentaban de sus productos; pero la falta de brazos, el menosprecio que llegó á hacerse de los trabajos agrícolas, las contribuciones impuestas por los enemigos, sobre las que los pueblos pagaban á sus defensores, y la inercia en que se hallaban todos los elementos de produccion, dieron al cabo origen á un hambre general y devastadora. La fanega de trigo llegó á venderse en Madrid á 540 reales; y el año *del hambre*, como por antonomasia fué designado despues el de 1812, hubiera sido precursor del de la ruina general de España, si la Providencia no hubiera venido en su ayuda para recompensar el noble entusiasmo de una generacion honrada y pun-donorosa.

Sirvió de grande auxilio en aquella heróica resistencia la alianza con la Gran Bretaña. La misma nacion á quien declaró la guerra el gobierno de Carlos IV, fué la que, calculando el peso que podria echar en la balanza de los destinos del mundo un pueblo que tan valientemente se arrojaba á la lid en defensa propia, olvidó su resentimiento y le tendió la mano. A su general Wellesley ó Wellington se debieron los triunfos más importantes conseguidos en aquella postrera época. Los ejércitos aliados, mandados por jefes españoles, ganaron la famosa batalla de la Albuera el 16 de Mayo de 1811; pero Wellington, que al formar y defender las formidables líneas portuguesas de Torres-Vedras, dió muestras de su gran pericia y resolucion, con su triunfo de los Arapiles (22 de julio de 1812) comenzó la série de los que habian de producir despues la derrota definitiva de los franceses. Su entrada en Madrid con el ejército aliado y su retirada inmediata hicieron más honor á su arrojo que á su prevision; pero los combates de Vitoria y de San Marcial le reintegraron en el alto concepto que habia sabido granjearse, venciendo á los lugartenientes del gran capitán del siglo, como habia de vencer despues á éste en campo más espacioso.

La cuestion estaba resuelta, é irremisiblemente perdida en España la causa de Bonaparte. Tuvieron que abandonar los franceses cuantos puntos ocupaban

en la Península, y Napoleon se vió forzado á poner en libertad á Fernando, reintegrándole en la posesion de su corona. Encaminóse la Regencia á Madrid, donde fué recibida con extraordinario júbilo. Fernando VII regresó á España; pero antes de dirigirse á la corte, visitó á Gerona y Zaragoza, insignes monumentos de patriotismo y de lealtad, y quiso detenerse tambien en Valencia, á pesar de caerle tan á trasmano. En esta ciudad, con fecha 4 de Mayo de 1814, firmó el célebre manifiesto en que anulaba la Constitucion de Cádiz y todos los actos de las Cortes ordinarias y extraordinarias. Así la restauracion de su soberanía fué el principio de nuevas discordias y tristísimas vicisitudes. Su entrada en Madrid se celebró con un entusiasmo que rayó en delirio. Nunca monarca alguno recibió tales muestras de amor por parte de sus vasallos. Habia desaparecido el gobierno del rey extraño y usurpador, y empezaba el del legítimo, que tantas lágrimas, sangre y sacrificios habia costado.

## CAPITULO VII.

Reinado de Fernando VII.—Su segundo matrimonio con Doña Isabel de Braganza.—Conspiraciones.—Guerra de América.—Nuevos ministros.—Muerte de la Reina y de los Reyes padres.—Casamiento del Rey con Doña María de Sajonia.—Sublevacion del comandante Riego.—Revolucion de 1820.—Sucesos de esta época.—El 7 de Julio en Madrid.—Intervencion extranjera.—Restablecimiento del absolutismo.—Levantamiento de Cataluña.—Nuevo matrimonio de Fernando con Doña María Cristina de Borbon.—Pragmática sancion de 29 de Marzo de 1830.—Es nombrada Cristina gobernadora del Reino: su decreto de amnistía.—Enfermedad y muerte del monarca.

Mencionaremos ahora, ateniéndonos meramente á lo sustancial, y en cuanto sea posible, los principales sucesos del reinado de Fernando VII.

Viudo de su primera esposa la princesa de Asturias, y no habiendo contraido en Francia segundo matrimonio, como pretendia, casó en 1816 con la infanta portuguesa Doña María Isabel de Braganza, sobrina suya.

Los partidarios del sistema representativo, suprimido á consecuencia del manifiesto de Valencia del 4 de Mayo, que en su mayor parte estaban expatriados, fraguaron una tras otra repetidas conspiraciones. El año 14 verificó una invasion por la parte de Navarra el general Mina, para apoderarse de la ciudadela de Pamplona, y no pudo lograr su intento. Porlier, guerrillero de la Independencia, por otro nombre el *Marquesito*, desembarcó al año siguiente en la costa de Galicia y se hizo dueño de la importante plaza de la Coruña; pero encaminándose á Santiago para enarbolar allí tambien la bandera de la insurreccion, cayó en manos de los realistas y acabó en las de la justicia. En 1816 entraron en Cataluña con igual propósito los generales Lacy y Milans del Bosch; malograda su empresa, el segundo se salvó en Francia; Lacy fué hecho prisionero y fusilado en el castillo de Bellver, de Palma de Mallorca. El coronel Vidal y el teniente Sola, complicados por aquel tiempo en otra sublevacion, perdieron tambien la vida en Valencia; y la propia pena sufrió en Madrid el comisario de guerra Don Vicente Richard; como uno de los autores del levantamiento que se intentó en la misma corte para proclamar la Constitu-

cion de Cádiz. En Valencia además fueron pasados por las armas doce individuos que tomaron parte en aquel levantamiento, y en Barcelona diez y siete que resultaron cómplices de Lacy. En Cataluña, en Granada, en Cádiz, donde se habia extendido mucho la francmasonería, los conspiradores eran tantos como los liberales. A la guerra contra el extranjero habia sucedido una verdadera guerra civil.

La emancipacion de las colonias inglesas en el Nuevo Mundo ofrecia un ejemplo funesto á las que España poseia en aquellas regiones; y el deplorable estado de la metrópoli era poco á propósito para labrar en ellas sentimientos de adhesion y benevolencia. Aprovechando la especie de incomunicacion en que tenian á España los ejércitos franceses, insistieron en emanciparse de un yugo que contemplaban intolerable; y Buenos Aires, el Perú, Chile, Santa Fé, Venezuela y Méjico disputaban ya con las armas en la mano sus territorios á las escasas fuerzas con que los vi-reyes y autoridades españolas procuraban reprimir sus levantamientos. Uno de los primeros cuidados de Fernando, privado de los recursos que aquellas posesiones proporcionaban, fué enviar refuerzos de tropas, segun la urgencia del caso lo requeria. Una expedicion mandada por el teniente general Don Pablo Morillo, llegó allá felizmente y obtuvo prósperos resultados; otra se aprestaba en Cádiz para seguir el mismo rumbo; pero el disgusto con que soldados y jefes miraban por lo comun tan lejana empresa, produjo las consecuencias que despues veremos. Tan insegura se creia en América la dominacion de los españoles, que los Estados Unidos se apoderaron de las Floridas, y los portugueses de Montevideo, á pesar de los estrechos y recientes vínculos que unian á la corte de Madrid con la de Lisboa.

En estos primeros años de su reinado, Fernando VII cambiaba muy á menudo de ministros. A poco de su entrada en España, nombró secretario de Estado y del despacho Universal al duque de San Carlos; de Gracia y Justicia á Don Pedro Macanaz; de la Gobernacion de Ultramar á Don Miguel de Lardizabal y Uribe; de Hacienda á Don Luis María de Salazar, y de Guerra á Don Manuel Freire. Este último fué sustituido por el general Eguía, despues por Don Francisco Ballesteros, y á poco por el marques de Campo Sagrado; Don Juan Perez Villamil, Don Felipe Gonzalez Vallejo y Don José de Ibarra, fueron sucesivamente ministros de Hacienda. Hiciéronse posteriormente otros varios cambios y alteraciones; y por último, en 1819, quedaron nombrados para Gracia y Justicia el marques de Mata Florida, para Guerra Don José María de Alós, para Estado Don Manuel Gonzalez Salmon, y para Hacienda, donde ántes habia dado pruebas de laboriosidad y suficiencia poco comunes Don Manuel de Garay, se echó mano de Don Antonio Gonzalez Salmon, enteramente nuevo en aquel departamento.

La reina Doña Isabel, que el año 18 dió á luz una infanta, quedó nuevamente en cinta; y cuando estaba ya cercana á su alumbramiento, murió de una apoplejía, el 26 de Diciembre del mismo año. Poco tiempo despues fallecieron tambien los Reyes padres, María Luisa en Marsella, el 2 de Enero de 1819, y Cárlos IV,

el 20 del propio mes, en Nápoles, donde acciden talmente se hallaba.

Era preciso que Fernando asegurase su sucesion contrayendo nuevo enlace, y así lo verificó con la princesa María Amalia de Sajonia, que entró en Madrid el 20 de Octubre de dicho año 19, y fué recibida con las demostraciones de júbilo acostumbradas en tales casos.

Profundo era el desasosiego que reinaba en toda España: culpaban al rey los liberales de un espíritu por demás restrictivo y reaccionario, del cual participaban todos sus actos y opiniones; los absolutistas, por el contrario, imputaban al partido liberal miras en extremo anárquicas, y una oposicion que tenia por objeto exclusivo coartar las facultades del soberano. De aquí por una parte los destierros y persecuciones que sufrían los tildados de desafectos á la Real Persona; y por otra los proyectos sediciosos y las sublevaciones con que amenazaban al gobierno los defensores del sistema constitucional. De pronto estalló la tempesta: el segundo batallon de Astúrias, que formaba parte de la expedicion destinada á América, acantonado en el pueblo de Cabezas de San Juan, se sublevó el 1.º de Enero de 1820, á la voz de su comandante Don Rafael del Riego, proclamando la Constitucion de 1812. De antemano estaba concertado el plan: los sublevados sorprendieron al conde Calderon, general del ejército expedicionario; trataron de unirse con el coronel Quiroga y con el comandante de artillería Lopez Baños; frustróseles el designio, y Riego anduvo vagando por varios puntos, hasta dar en Málaga, Ronda y Córdoba; pero su columna, por efecto del cansancio y de alguna derrota que experimentó, quedó casi del todo disuelta, y él precisado á refugiarse en la isla de San Fernando. Desapercibido el gobierno contra semejante golpe, no adoptó providencias muy enérgicas; con lo que tomó creces la insurreccion, y en poco tiempo se propagó á Galicia; prendió en Astúrias; se comunió á Zaragoza y á Barcelona; entró Mina ya más seguro por Navarra; y habiéndose sublevado el conde de La Bisbal en la Mancha con una expedicion que conducia á Galicia, hubo el gobierno de darse por vencido, ofreciendo el Rey que juraria la Constitucion. No lo declaró, sin embargo, tan explícitamente, que no diese lugar á excesos y tumultos; prometiólo en fin con toda solemnidad en su decreto de fecha 7 de Marzo, y hubo de allanarse á lo mismo que repugnó seis años antes, anulando de nuevo cuanto habia emprendido y practicado en este tiempo.

Excepto en Cádiz, donde hubo que lamentar abusos que hubieran podido evitarse fácilmente, y escenas sangrientas que sin horror no es posible referir, en ninguna otra parte surgió oposicion formal contra lo que admitia y sancionaba el monarca mismo. Como se trataba meramente del restablecimiento de un código de antemano aceptado por la Nacion, nadie podia suscitar dudas ni desconfianzas respecto á su ilegitimidad; y sólo suponiendo en sus partidarios malévolas intenciones, ó proscribiéndolo como extemporáneo é inadecuado á las necesidades y estado de la sociedad, podían los que se preciaban de realistas sobresaltar á los tímidos, sembrando gérmenes de discordia



que habian de sofocar en lo sucesivo todo sentimiento de conciliacion. Esto fué lo que aconteció en breve, y á esto en suma se redujo desde luego el movimiento revolucionario de 1820.

Sucedió al ministerio de Fernando VII el que pudiéramos llamar ministerio constitucional. Distinguíase entre los individuos que lo formaban el ya célebre orador D. Agustín de Argüelles, que habia adquirido reputacion de tal en la asamblea constituyente de 1812, y á quien por este delito se habia condenado á servir de soldado en el regimiento fijo de Ceuta. ¿Cómo habia de juzgar Fernando digno de un ministerio al que habia impuesto semejante pena? Reuniéronse nuevas córtes el 9 de Julio; la mayor parte de los diputados eran ya conocidos por sus opiniones liberales; pero estos, como el partido constitucional, se dividieron en dos bandos, el moderado y el exaltado, segun que cada cual pretendia exagerar más ó ménos los principios revolucionarios. Restablecieron las córtes las principales leyes engendradas por la Constitucion, la de elecciones, la de imprenta, la de la desamortizacion eclesiástica y otras varias; organizóse nuevo ministerio, que fué preciso modificar en breve; y terminada á fines de Mayo de 1821 la segunda legislatura de la representacion nacional, se pidieron córtes extraordinarias, que se convocaron para el 24 de setiembre.

Crecia entretanto la animosidad de los partidos. Vencido Napoleon en la batalla de Waterloo, y definitivamente confinado á la isla de Santa Elena, volvieron los Borbones á posesionarse del trono de Francia en la persona de Luis XVIII. Formaron las grandes potencias la llamada *Santa Alianza*; y en el Congreso que celebraron en Leybach, resolvieron acabar con la revolucion de Italia, como paso preliminar para suprimir asimismo la de España. Alentábanse con tales nuevas las esperanzas de los absolutistas, al paso que infundian más y más irritacion en los ánimos de sus adversarios, poco dispuestos á ceder de sus derechos y á dejarse arrebatar el triunfo. Cobraban mayor audacia cada dia las sociedades secretas; en los cafés y reuniones públicas se pronunciaban discursos violentos que añadian nuevo pábulo al fuego de las pasiones; repetíanse diariamente las asonadas y los excesos de los que blasonaban de patriotas. Riego, que despues de disuelto su ejército, vino á la corte, donde se condujo con escasa cordura y ridícula exaltacion, fué nombrado capitán general de Zaragoza. Los que se afanaban en nombre de la libertad eran los que á pesar suyo más trabajaban para perderla.

De esta falta de prudencia adolecian igualmente sus adversarios. Tenian puesta su confianza en los batallones de guardias españolas y walonas que guarnecian la corte, y eran, sin duda, de todo el ejército los más adictos á la persona de Fernando VII. Habian ya intentado alguna vez venir á las manos con el pueblo; llevaron su atrevimiento hasta el punto de asesinar dentro de palacio á uno de sus oficiales, que no tenia opiniones absolutistas; y determinados á romper abiertamente con la revolucion, el 2 de Julio de 1822 salieron medio amotinados de Madrid cuatro batallones con direccion al Real Sitio del Pardo, quedando otros dos al servicio de palacio, como exclusivamente destina-

dos á la defensa de la Real Familia. Temiendo una agresion repentina, púsose la Milicia Nacional sobre las armas en ciertos puntos de la poblacion; el grueso de su fuerza en la Plaza Mayor con algunas piezas de artillería. De esta suerte transcurrieron algunos dias; pero al amanecer del 7 se encaminaron cautelosamente los guardias á Madrid, creyendo sorprender á los milicianos. Penetraron á mano airada por el portillo del Conde-Duque, que daba al camino de San Bernardino; adelantáronse hasta la plazuela de Santo Domingo, pero fueron rechazados por una columna que tenian allí los nacionales. Dividiéronse entónces, y dirigieron su principal embestida contra la Plaza Mayor; la metralla con que se defendió la Milicia los obligó á desistir en breve de su empeño y á buscar en la fuga su salvacion. Derrotados tambien en los demás puntos, y perseguidos por los vencedores, muchos pagaron con la vida su temeridad, otros pudieron refugiarse en los pueblos de las cercanías. Creyendo sorprender á los contrarios, fueron ellos los sorprendidos; sus jefes dieron pruebas de mas arrojo que inteligencia, y el 7 de Julio fué para la Milicia Nacional de Madrid una gloriosa jornada, que con razon constituyó en lo sucesivo el trofeo más brillante de sus banderas.

Llegadas las cosas á este extremo, no era dable que ni unos ni otros retrocediesen, el trono se habia hecho incompatible con el sistema representativo, porque pretender que este viviese sin aquel, no pasaba de ser una quimera. Juzgaron las potencias que ya era tiempo de obrar resueltamente, y trasmitieron al gobierno español unas notas diplomáticas en que se dejaba traslucir el designio de intervenir directamente y á mano armada en los negocios de la Península. Contestó á ellas el entónces ministro de Estado Don Evaristo San Miguel en términos que parecieron sobrado jactanciosos: no era extraño; como militar y liberal entusiasta se dejó llevar de su ferviente patriotismo, y aún de los brios de su juventud. Pero lo de la intervencion no era amenaza vana: á poco tiempo estuvieron en disposicion de salvar la frontera cien mil franceses, mandados por el duque de Angulema; cien mil franceses que penetraron en España y llegaron á las puertas de la capital sin experimentar oposicion alguna: tanto habian variado las circunstancias. Madrid hizo resistencia al general Bessieres, que con gente escasa y allegadiza pretendió entrar en la capital, adelantándose á los extranjeros; pero se presentaron estos y fueron recibidos como amigos y libertadores. Cataluña empuñó las armas, y de allí á poco tuvo que someterse. Procuró el gobierno ponerse en salvo, y huyó á Sevilla; négabase á seguirle el Rey, y á propuesta del diputado Alcalá Galiano, le declararon las Córtes incapacitado para administrar el reino, y nombraron una regencia. Fué todo inútil: apoyado en el auxilio de los extranjeros, abolió de nuevo el régimen constitucional, quedó reintegrado en la plenitud de sus derechos, como entónces se decia, y volviendo los liberales á ser blanco de las persecuciones y odio de los realistas, ni una leve sombra quedó de la revolucion de 1820. Riego se vió arrastrado por las calles de Madrid, y espiró á manos del verdugo, en el suplicio de los malhechores

Reprodujose pues en toda su extension y con todas

sus consecuencias el triunfo del partido absolutista, con los mismos recelos por parte de las personas sensatas é imparciales, y las mismas ambiciones y excesos entre los que se apellidaban á sí propios defensores del altar y el trono. Procuraron los franceses modificar algun tanto la rigidez del sistema que se seguía; pero hallaron una resistencia invencible, y tuvieron que abandonar el territorio español, evacuando las plazas que guardaban como rehenes, sin otra esperanza que la de reintegrarse de ochenta millones de francos que reclamaron por importe de los gastos hechos en su intervencion. El duque de Angulema, durante su permanencia en Madrid, habitó en el palacio del duque de Villahermosa, que al fin era una casa particular; y con tal enemiga era mirado, que estando oyendo misa un dia en el inmediato convento del Espíritu Santo, comenzó á arder la fábrica por todos cuatro costados y con violencia tal, que apenas le dió tiempo para ponerse en salvo.

Semejante situacion era tambien, como la de la época constitucional, insostenible de todo punto; entre los mismos realistas se suscitaron desconfianzas y oposiciones, en unos por conservar lo que poseian, en otros por conseguir lo que ambicionaban. El general Bessieres fué el primero que alzó la bandera de la rebelion, declarándose contra el gobierno de Fernando VII, y aunque muy encubiertamente aún, poniendo ya sus esperanzas en el infante Don Carlos, hermano mayor del Rey. Envió éste en su persecucion al general Don Carlos de España, extranjero como Bessieres, y á quien recientemente se habia agraciado con el título de conde de España; el cual salió tan airoso de su empresa, que dando alcance al enemigo, le derrotó é hizo prisionero, y sin más forma de proceso, mandó pasarle por las armas. Por efecto del propio antagonismo que reinaba entre los realistas furibundos y los moderados, el año 1828 se insurreccionó el principado de Cataluña. Tomó desde luego aquel movimiento las proporciones de una verdadera guerra civil; pero esta vez se condujo Fernando con gran prudencia y resolucion: acudió personalmente á aquella provincia para defender su causa, y su presencia bastó á reducir los ánimos, obligando á todo el mundo á deponer las armas. Dejó encomendada al conde de España la capitanía general del Principado. No pudo poner en manos más vigorosas su venganza, porque el conde se ensañó ferozmente con los vencidos. Dícese que publicó un indulto, y dió muerte á los que se acogieron á él, fiándose de su palabra; que llamó con engaños á algunos de los jefes de la sublevacion que estaban en el extranjero, y cuando los tuvo en su poder, los ajustició uno á uno. Ello es que su demasiada severidad rayaba á veces en demencia, y que llegó á hacerse igualmente temible á realistas que á liberales.

Un acontecimiento que juzgando humanamente pareció entónces funesto, abrió la puerta á nuevas esperanzas y más lisonjeras vicisitudes. La reina Doña María Josefa Amalia, señora virtuosísima, que se mantuvo siempre extraña á las intrigas palaciegas y á los amaños de la política, falleció el 21 de Mayo de 1829, á los veintiseis años de edad, y sin dejar sucesion alguna. Esta circunstancia justificaba en cierto modo la

impaciencia que mostró Fernando VII en contraer nuevo enlace; ántes de espirar el año eligió esposa; extendiéronse y se firmaron los tratados; llegó á España la nueva reina, y el 11 de Diciembre se celebraron las bodas en Madrid con extraordinario regocijo y pompa. La princesa, sin duda predestinada á ocupar el solio español, y á efectuar en el reino de Isabel la Católica una verdadera regeneracion política, era Doña María Cristina de Borbon, hija del rey de Nápoles Francisco I y de la infanta Doña Isabel, hermana del mismo Fernando VII. Un nuevo heredero del trono, si de aquel enlace llegaba á lograrse fruto, malograba las esperanzas que los realistas tenian ya definitivamente vinculadas en Don Carlos, alejando por entónces todas la probabilidades de su triunfo; así, al ménos, lo presentian, y no se equivocaron en sus temores.

Confianza á su vez los liberales en que el nuevo matrimonio no resultase tambien estéril, trataron de prevenir una eventualidad que en todo caso les seria adversa. «La pragmática de 1712 fué, como vimos en su lugar, una innovacion arbitraria hecha por Felipe V: en contra de ella existia el acta de las córtes de 1789, que aunque generalmente ignorada, no dejaba de ofrecer fundamento á nuevas reclamaciones. La introduccion en España de la Ley Sálica se oponia á todo derecho emanado de la costumbre, y con restablecer Fernando la ley antigua, que tan soberano era para hacerlo como lo fué Felipe V para derogarla, resucitaba uno de los principios constitutivos de la Nacion, y devolvía á su trono la sucesion directa, de que le habia privado la dinastía de los Borbones. Triunfaron sobre el ánimo de Fernando los impugnadores de la Ley Sálica, y se dictó y publicó la pragmática sancion de 29 de Marzo de 1830, que reconocia en las hembras primogénitas el derecho antiguo de sucesion á la corona. Estaba pues prejuzgado el caso, pero faltaba saber si llegaria á tener aplicacion. En medio de estas dudas se adquirió el convencimiento de que la Reina se hallaba en cinta: nuevas perplejidades y solicitudes y clamores; cuando el 10 de Octubre del mismo año nació una infanta, que recibió el nombre de María Isabel. No por eso desalentaron del todo los realistas; pero los liberales cobraron nuevas esperanzas, y comenzaron otra vez á tentar fortuna, introduciendo expediciones armadas, ya por la frontera de Navarra, ya por las costas de Cataluña y Andalucía; proyectos que se frustraron todos, pereciendo algunos de los que aquellas empresas acaudillaban» (1).

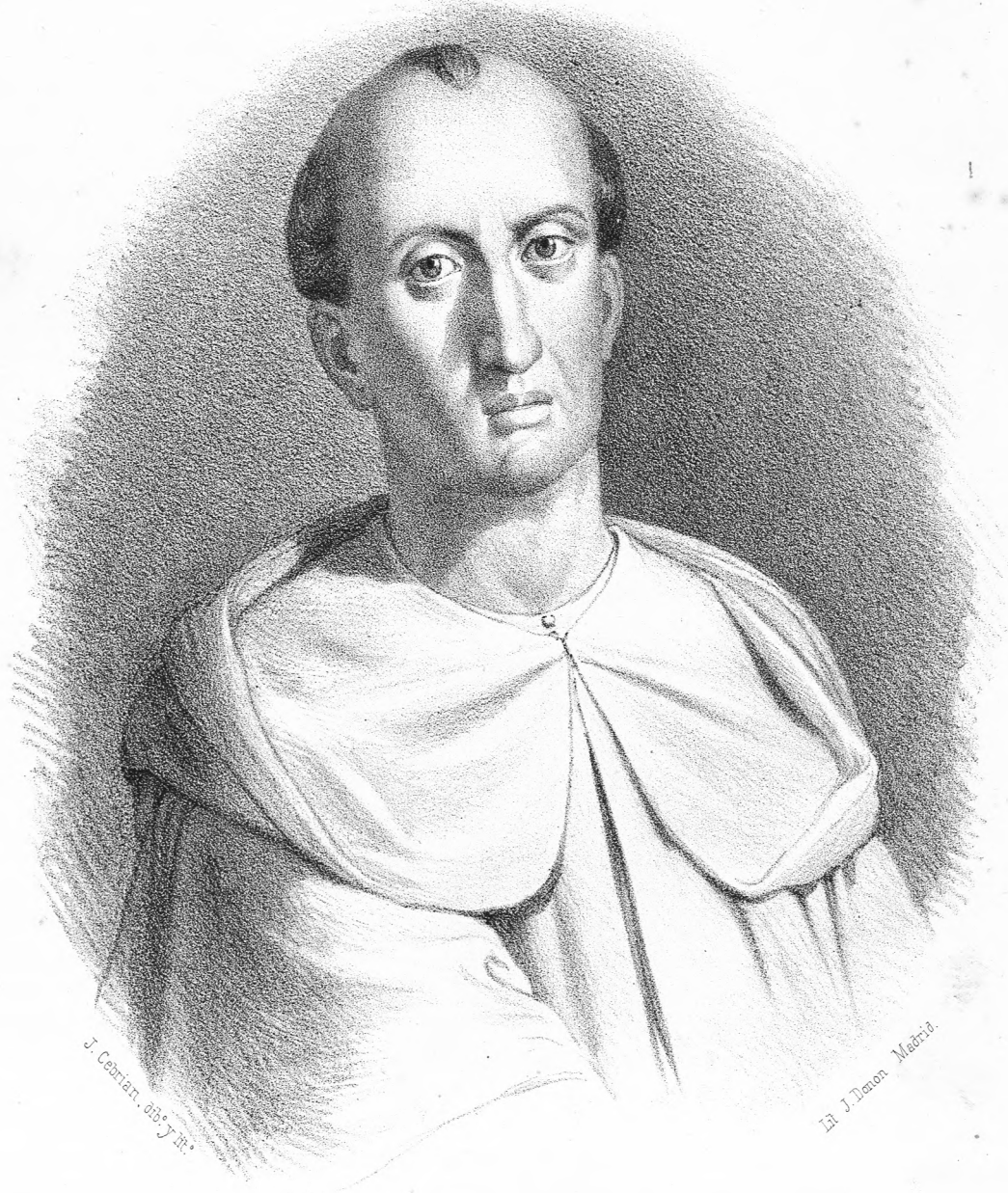
(1) Tomo vi, pág. 423 de nuestra *Historia de la Villa y Corte de Madrid*.

Por lo demas, la pragmática de 29 de Marzo estaba concebida en estos términos:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios, etc. A los infantes, prelados, duques, etc., sabed: que en las córtes que se celebraron en mi palacio del Buen Retiro el año 1789 se trató á propuesta del rey, mi augusto padre, que está en gloria, de la necesidad y conveniencia de hacer observar el método regular establecido por las leyes del reino y por la costumbre inmemorial de suceder en la corona de España con preferencia de mayor á menor y de varon á hembra, dentro de las respectivas lineas por su orden; y teniendo presente los inmensos bienes que de su observancia por más de setecientos años habia reportado esta monarquía, así como los motivos y circunstancias eventuales que contribuyeron á la reforma decretada por el auto acordado de 10 de mayo de 1713, elevaron á sus reales manos una peticion con fecha de 30 de Setiembre del referido año de 1789, ha-

242





TIRSO DE MOLINA.





En tal estado, y habiendo dado Cristina á luz el 30 de enero de 1832, otra infanta, que fué bautizada con los nombres de María Luisa Fernanda, enfermó el Rey gravemente de una hidropesía de humores. Creyóse cercano su postrer instante; anunciáronlo así los facultativos; y redoblando entónces sus esfuerzos el partido absolutista, es decir, el que habia tomado á Don Carlos por campeón, valiéndose como instrumento del primer ministro Don Francisco Tadeo Calomarde, que se habia hecho célebre por su espíritu reacciona-

ciendo mérito de las grandes utilidades que habian venido al reino, ya ántes, ya particularmente despues de la union de las coronas de Castilla y Aragon, por el órden señalado en la ley 2.<sup>a</sup>, título 15, partida 2.<sup>a</sup>, y suplicándole que sin embargo de la novedad hecha en el citado auto acordado, tuviese á bien mandar se observase y guardase perpetuamente en la sucesion de la monarquía dicha costumbre inmemorial atestiguada en la citada ley, como siempre se habia observado y guardado, publicándose pragmática sancion como ley hecha y formada en córtes, por lo cual constase esta resolucion y la derogacion de dicho auto acordado. A esta peticion se dignó el rey mi augusto padre resolver como lo pedia el reino, decretando á la consulta con que la junta de asistencia á córtes, gobernador y ministro de mi real Cámara de Castilla acompañaron la peticion de las córtes, que «habia tomado la resolucion correspondiente á la citada súplica,» pero mandando que «por entonces se guardase el mayor secreto por convenir así á su servicio» y en el decreto á que se refiere, «que mandaba á los de su consejo expedir la pragmática sancion que en tales casos se acostumbra.» Para en su caso pasaron las córtes á la via reservada copia certificada de la citada súplica, y demás concerniente á ella por conducto de su presidente conde de Campomanes, gobernador del consejo, y se publicó todo en las córtes con la reserva encargada. Las turbaciones que agitaron la Europa en aquellos años, y las que esperimentó despues la Península, no permitieron la ejecucion de estos importantes designios que requerian dias más serenos. Y habiéndose restablecido felizmente por la misericordia divina la paz y el buen órden de que tanto necesitaban mis amados pueblos; despues de haber examinado este grave negocio y oido el dictámen de ministros celosos de mi servicio y del bien público, por mi real decreto dirigido al mismo consejo en 26 del presente mes, he venido en mandarle que con presencia de la peticion original, de lo resuelto á ella por el rey mi muy querido padre, y de la certificacion de los escribanos mayores de córtes, cuyos documentos se le han acompañado, publique inmediatamente la ley y pragmática en la forma otorgada. Publicado aquel en el mi consejo pleno, acordó su cumplimiento, y expedir la presente en fuerza de ley y pragmática sancion, como hecha y promulgada en córtes. Por lo cual mando se observe, guarde y cumpla perpetuamente en el literal contenido de la ley 2.<sup>a</sup>, título 15, partida 2.<sup>a</sup>, cuyo tenor es el siguiente:

«Mayoría en nacer primero es muy grant señal de amor que muestra Dios á los fijos de los Reyes, á aquellos que la da entre los otros sus hermanos que nacen despues dél... el fijo mayor ha poder sobre los otros sus hermanos, así como padre et señor, et ellos en aquel lugar le deben tener. Otrosí segunt antigua costumbre, como quier que los padres comunalmente habiendo piedad de los otros fijos non quisieron que el mayor lo hobiese todo, mas que cada uno dellos hobiese su parte; pero con todo eso los homes sabios et entendidos, catando el pro comunal de todos et conociendo que esta particion non se podrie hacer en los regnos que destruidos non fuesen, segunt nuestro señor Jesucristo dijo que todo regno partido astrajado serie, tovieron por derecho aquel señorío del regno non lo hobiese sinon el fijo mayor despues de la muerte de su padre. Et esto usaron siempre en todas las tierras del mundo do el señorío hubieron por linage et mayormente en España; ca por escusar muchos males que acaescieron et podrien aun seer fechos, posieron que el señorío del regno heredasen siempre aquellos que viniesen por liña derecha, et por ende establecieron que si fijo mayor hi non hobiese, la fija mayor heredase el regno; et áun mandaron, que si el fijo mayor moriese... ante que heredase, si dejase fijo ó fija que hobiese de su mujer legítima, que aquel ó aquella lo hobiese et non otro ninguno»...

«Y por tanto os mando á todos y cada uno de vos en vuestros distritos, jurisdicciones y partidos, guardéis, cumpláis y ejecuteis esta mi ley y pragmática sancion en todo y por todo, segun y como en ella se contiene... por convenir así á mi real servicio, bien y utilidad de la causa pública de mis vasallos, que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi carta, firmado de D. Valentin de Pinilla, mi escribano de cámara más antiguo y de gobierno del mi consejo, se le de la misma fé y crédito que á su original. Dada en Palacio á 29 de Marzo de 1830.—Yo el Rey.—Siguen las firmas.»

rio, consiguio que por via de codicilo firmase el Rey la revocacion de la pragmática del 28 de Marzo. Si con éste objeto alarmaron los resentimientos y escrúpulos del monarca, prevaleciéndose de la postracion física y moral en que yacia, no es posible asegurarlo; mas con tan vivos colores supieron pintar los males que atraeria sobre la Nacion el reinado de una niña, sin los consiguientes á la larga minoría que era probable la precediese, y tan diestramente condujeron aquel asunto, que hasta la misma reina Cristina renunció al engrandecimiento de su hija, firmando el rey la revocacion. Respiraban ya tranquilos los parciales de Don Carlos y la esposa de éste, Doña María Francisca, hermana de la difunta reina Doña Isabel de Braganza, cuando noticiosa de lo ocurrido la esposa del infante Don Francisco de Paula, Doña Luisa Carlota, que era hermana tambien de la reina Cristina, y se hallaba en Cádiz á la sazón, abandonó aceleradamente su residencia, dirigióse en posta al sitio de San Ildefonso, por estar en él la corte, y abogando resueltamente en favor de los derechos de su sobrina, logró que Fernando derogase del mismo modo su segunda disposicion. Con esto, con el nombramiento de nuevo ministerio, y el de la reina Cristina para gobernadora del reino, cambió la escena completamente, y los vencedores tuvieron su triunfo por decisivo.

Para reemplazar á Calomarde, fué nombrado Don Francisco Zea Bermudez, que se hallaba desempeñando la legacion de Lóndres. Cristina dió su inmortal decreto de amnistía; en él estaba cifrada toda una revolucion (1). Aceptando la situacion política en el estado en que la encontraba, propúsose el nuevo ministro conservar en toda su integridad la soberanía, asegurando la corona en las sienes de su legítima heredera, y mostrando un desvío marcado para con Don Carlos y sus parciales. El Rey entretanto experimentó algun alivio en sus dolencias; pudo dejar el lecho y áun el palacio, apareciendo otra vez en los sitios públicos; pero su semblante revelaba á primera vista que sub-

(1) Es breve, y merece ser conocido de los que no hayan tenido nunca presente su contexto literal. Dice así:

«Nada hay más propio de un corazon magnánimo y religioso, amante de sus pueblos y reconocido á los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la misericordia divina su mejoría y restablecimiento, ni cosa alguna más grata á la sensibilidad del rey que el olvido de las debilidades de los que más por imitacion que por perversidad y protervia se extraviaron de los caminos de la lealtad, sumision y respeto á que eran obligados, y en que siempre se distinguieron. De este olvido de la innata bondad con que el rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia á todos sus hijos, hacerles participantes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo á que los ataban las privaciones propias de habitar en país desconocido, de estas privaciones, y de lo que es más, del recuerdo de que son españoles, ha de nacer un profundo, cordial y sincero reconocimiento á la grandeza y amabilidad de que procede; y á la gloriosa ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades, es consiguiente el gozo que por ellas me posee. Guiada pues de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas, y conforme en todo á su voluntad, concedo la amnistía más general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes á todos los que hasta aquí han sido perseguidos como reos de Estado, cualquiera que sea el nombre con que se hubieren distinguido y señalado, esceptuando de este rasgo benéfico, bien á pesar mio, los que tuvieron la desgracia de votar la destitucion del rey en Sevilla, y los que han acudido á fuerza armada contra su soberanía. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, etc.»

sistian el mal y el peligro de muerte que le amenazaba. Para sancionar el derecho de sucesion de su hija se convocaron Córtes extraordinarias, que la reconociesen como tal heredera de los reinos. Acudieron los procuradores de algunas ciudades, varios obispos y muchos grandes de España escogidos por el gobierno; y el 20 de Junio de 1833 fué jurada Doña Isabel princesa de Asturias en la iglesia de San Jerónimo. Excedió aquella ceremonia en suntuosidad á cuanto hasta entónces se habia visto: por lo continuados, lo generales y lo magníficos, fueron los festejos que con tal motivo se hicieron superiores á todo encarecimiento; Madrid pareció renacer á nueva vida en aquellos dias de galas, iluminaciones, fuegos artificiales, toros, justas, torneos, máscaras, comedias y simulacros militares: verdad es que con ocasiones ménos extraordinarias solia desplegar el aparato de pomposas fiestas, como en las que celebró al regresar Fernando VII de su expedicion á Cataluña.

Era entonces costumbre, cuando ocurrian algunas de estas solemnidades, elevar de trecho en trecho en los principales puntos de la poblacion, segun dejamos dicho en épocas anteriores, grandiosos arcos y monumentos, pero fingidos, hechos de leves armazones y pintados lienzos, que imitaban la estructura y arte de las fábricas verdaderas, los cuales se adornaban con estátuas de yeso, alegóricas las mas veces, iluminándose de noche con profusion de luces en vasos de colores, y con hachas de cera y grandes flameros, que aumentaban el resplandor y prestaban apariencia mágica á aquellas decoraciones. Correspondian á estas las de algunas casas particulares y establecimientos públicos, y las colgaduras de todos los balcones y ventanas del vecindario, así como las luminarias generales de la poblacion, porque en los postreros tiempos del reinado de Fernando VII, restablecida la tranquilidad pública y amortiguada ya la efervescencia de las pasiones de partido que se habian refugiado al interior de la corte, comenzaba á gozarse de un bienestar que se comunicaba á todas las esferas de la vida social, é influia en la prosperidad del Estado, como en la confianza y satisfaccion de los individuos.

Puso término á esta situacion realmente bonancible la muerte de Fernando VII, ocurrida casi de improviso el 29 de Setiembre de 1833. Esparcióse rápidamente la nueva por España, y llenó á todo el mundo de consternacion; era ya inevitable la guerra entre dos partidos que, aunque habian dado tregua á sus odios, reproducirian ahora sus agravios y procurarian vengarlos con más animosidad que nunca. Levantáronse pendones por Isabel II; el gobierno quedaba en manos de su madre la reina Cristina, que desde aquel momento fué el áncora de salvacion para los liberales. Del ejército no podia recelarse que faltara á sus juramentos de fidelidad; pero gran parte de la fuerza armada estaba representada por los voluntarios realistas, todos ellos enemigos de la nueva sucesion. Fué menester desarmarlos, y en Madrid opusieron resistencia, que fácilmente quedó vencida. Para quitar todo pretexto á la rebellion, se desterró á D. Carlos á Portugal, desde donde fácilmente pudo entenderse con sus parciales.

En medio de las vicisitudes de este reinado, cuyo postrer período principalmente consentia alguna más expansion, como hemos insinuado arriba, instituyó Fernando VII nuevas fundaciones, muchas de las cuales se conservan en nuestros dias. Creó los museos militares de Artillería y de Ingenieros, el Gabinete Topográfico, y la Biblioteca Real, que pasó despues á ser propiedad de la Nacion, en un edificio especial, que entónces era del Patrimonio. Estableció asimismo en local propio el Conservatorio de Artes, con su gabinete y cátedras, y en él se celebraron las primeras exposiciones públicas de la industria española; bajo el nombre y proteccion de la reina Doña María Cristina, se fundó tambien el conservatorio de Música y Declamacion; fomentóse el estudio de la minería con la Direccion, gabinete y escuela de este ramo, dándose nuevas leyes y disposiciones muy útiles con el propio objeto; y por último se inauguró la Bolsa de comercio y el Consulado de Madrid, con cátedras de idiomas frances é inglés y aritmética mercantil.

Para la parte monumental reservamos hablar más particularmente de las construcciones modernas: á la época de Fernando VII corresponden la habilitacion que se hizo del suntuoso edificio construido en el Prado por D. Juan de Villanueva para Museo Real de Pintura; el embellecimiento y adorno del Real Sitio del Buen Retiro, que habian dejado los franceses convertido en una ciudadela; la reparacion y mejora del canal de Manzanares y sus contornos; el lindo Casino de la Reina y sus jardines, regalados á Doña María Isabel de Braganza; el derribo del teatro de los Caños del Peral y los principios del de Oriente; la restauracion de los palacios y sitios reales, en cuyo ornato y reparacion se invirtieron considerables sumas; la apertura de nuevos caminos y paseos en las cercanías de la poblacion; los trabajos para el abastecimiento de aguas potables; el cocheron de las Reales Caballerizas; el cuartel de caballería situado en una de las bajadas de Palacio al Campo del Moro; la fuente de la Red de San Luis, y multitud de casas particulares que empezaron á levantarse en el centro de la poblacion, coadyuvando sus dueños al pensamiento de reforma y progreso material que habia iniciado el gobierno.

Esta misma iniciativa prueba que la política estacionaria y aún verdaderamente retrógrada, con tanta obstinacion profesada por algunos de los ministros del difunto monarca, era de todo punto insostenible, por estar en abierta contradiccion con el espíritu del siglo, y con la práctica de los demás Estados europeos, que aunque regidos en su mayor parte por principios absolutistas, aspiraban á soluciones más filosóficas y liberales. No tenemos necesidad de formular un juicio muy explícito sobre el reinado de Fernando VII; nuestros lectores pueden deducirlo por sí mismos del breve bosquejo que forma esta reducida parte de nuestra *Crónica*. Los hechos además explican la verdadera naturaleza de la pugna que sostuvieron entre sí los mantenedores de los dos principios: era el último esfuerzo que podian hacer los que defendian el sistema tradicional, y la primera aspiracion de los que en término más ó ménos lejano preveian y celebraban su indudable triunfo.

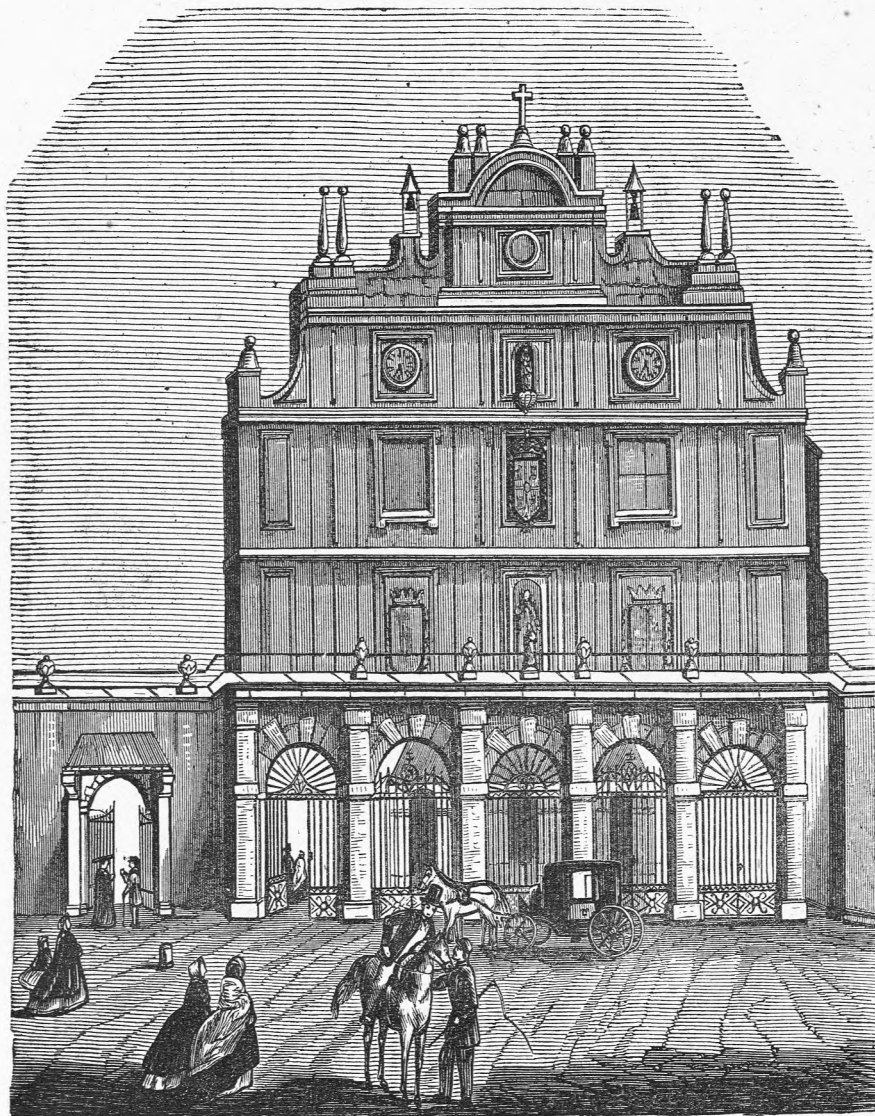


CAPITULO VIII.

Reinado de Isabel II. Indicación de los principales sucesos ocurridos en los tres periodos en que naturalmente se divide. Regencia de la reina madre, doña María Cristina de Borbon: guerra civil hasta su conclusion: pronunciamiento de Setiembre de 1840, hasta 1843. Es declarada la Reina mayor de edad; su matrimonio con el infante don Francisco de Asis. Gobierno constitucional de Isabel II. Acontecimientos más notables hasta fines de 1866.—Restauracion de Madrid, tanto bajo su aspecto material como socialmente considerada. Sus recintos sucesivos. Sus principales edificios y monumentos.—Estadística antigua y moderna de su poblacion.

Pocos reinados ofrece nuestra historia más fecundos en sucesos, ya adversos, ya favorables, que el de

la hija y sucesora de Fernando VII. Proclamada en Madrid el 25 de Octubre de 1833, debió serlo sucesivamente en todas las poblaciones de la Monarquía; pero las provincias llamadas Vascongadas, juntamente con la mayor parte de Navarra y algunos puntos ménos importantes, ya invocando la conservacion de sus antiguos fueros y privilegios, que el nuevo régimen habia de abolir para siempre, ya declarándose desde luego hostiles á la heredera del trono y á los principios liberales que profesaba y se proponia adoptar la reina gobernadora, levantaron pendones por el infante don Cárlos, á quien se allegaron asimismo cuantos blasaban de absolutistas y defensores del antiguo régi-



Atocha.

men. Desde este momento pudo considerarse ya empuñada la guerra civil, que más tarde habia de propagarse por casi todos los ámbitos de la Península. Suspondamos por un instante la narracion de sus principales vicisitudes.

Continuaba al frente del gobierno el ministro Cea Bermudez, cuyo sistema político consistia en contemperizar con las circunstancias, en aparentar que se cedia sin aflojar por eso en la resistencia, y para decirlo de una vez, en un *despotismo ilustrado*, que no satisfacía á los liberales y alarmaba en sumo grado la

desconfianza de los realistas. Hízose necesaria su destitucion; y el 15 de Enero de 1834 nombró la reina Cristina presidente de un nuevo ministerio á D. Francisco Martinez de la Rosa, conocido anteriormente por sus ideas liberales, pero moderadas. Propúsose éste promulgar desde luego una constitucion; y creyendo peligrosos los principios sustentados en las Córtes de 1812, y en las que se sucedieron de 1820 á 23, resucitó la antigua organizacion de nuestras asambleas legislativas, y dió á luz el *Estatuto Real*, con sus dos estamentos de próceres y de procuradores, que se promul-